

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S.
Demandado	SBS Seguros Colombia S.A.
Radicado	05001 31 03 008 2020-00218-00
Instancia	Primera
Asunto	Interlocutorio No. 277
Tema	Libra mandamiento de pago.

Como el libelo demandatorio se ajusta a las formalidades de los artículos 82, 424 y siguientes del C.G.P., además de los artículos 1053 y 1077 del Código de Comercio, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en el presente proceso Ejecutivo a favor de **ALIANZA MEDELLÍN- ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S.** contra **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.,** por el siguiente concepto:

a-) CAPITAL: La suma NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$ 915.828.989.00).

b) INTERESES DE MORA: Se pagarán a la tasa del límite máximo autorizado desde el día 24 de agosto de 2019, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto al demandado, con la advertencia de que dispone de cinco (5) días para el pago de la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

La notificación al demandado se realizará en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento.

CUARTO: Se reconoce personería a la Dra. SILVIA P. BUSTAMANTE MEJIA con T.P. 313.260 del C. S. de la J., en los términos y para los fines del poder que le fue conferido y de conformidad a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A square box containing a handwritten signature in black ink, which appears to be 'CAH'.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>, correo del Juzgado ccto08med@cendoj.ramajudicial.gov.co , teléfono 2622625.